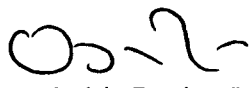


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, informa nueva dirección de correo electrónico y física para proceder a notificar a los demandados. Bucaramanga, 6 de abril de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

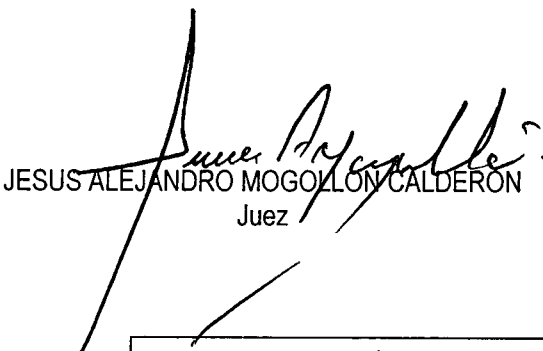
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, seis de abril de dos mil veintidós

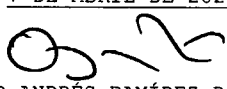
Ref. Ejecutivo 2019-00402-00, seguido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada – COOMULTRASAN-, contra Talia Ehiliced Herrera Castro, Kevin Camilo Ardila Salinas y Steven Alfredo Ardila Salinas.

Visto el anterior informe secretarial, y conforme a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante a folio 54, del C-1, téngase las direcciones de correo electrónico thaliaherrera602@gmail.com, de la demandada Talia Ehiliced Herrera Castro; el correo ardilaakv@gmail.com, del demandado Kevin Camilo Ardila Salinas; y la dirección Calle 33 # 20-34, Rincón de Girón, para el demandado Steven Alfredo Ardila Salinas, para efectos de que se surta la respectiva notificación; lo anterior teniendo en cuenta lo informado por la EPS SANITAS y la NUEVA EPS S.A.

NOTIFIQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>048</u> hoy,
<u>7 DE ABRIL DE 2022</u>

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO